



Municipalidad Tres de Febrero

Corresponde al Expediente N° 4117.48244.2024.0

- 1 MAR 2024

CASEROS,

2024

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de compensación interpuesta por la contribuyente, **Sra. MENDEZ, Micaela María Fernanda**, titular del DNI 25.445.066 con domicilio en la calle Bonpland N°2053, piso 7 departamento C, Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO

Que la contribuyente, Sra. **MENDEZ, Micaela Fernanda**, resulta ser sujeto obligado al pago de la Tasa por Servicios Generales, en relación al inmueble sito en la calle General Urquiza N°4773, localidad de Caseros, Partido Tres de Febrero, de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 y 129 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 10 del mes de Enero de 2024, se presenta la contribuyente e interpone solicitud de reimputación a fs. 7, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente reza: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas.*";

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de compensación, es de **\$54.051,71 (Pesos cincuenta y cuatro mil cincuenta y uno con 71/100)**, referente a un pago de cuota/periodo anual 2024, cuyo monto es \$15.949,90 (fs. 6) y al pago de contado de la moratoria 907 (fs. 22), cuyo monto es \$38.101,81;

Que acompaña como prueba: copia de la escritura de la propiedad, copia del DNI, boleta y comprobantes de pago (fs. 6 a 20);

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación - Departamento de

Reclamos y Eximiciones, se observa que los pagos efectuados no corresponden, por haberse abonado erróneamente a la cuenta N° 348805/2 cuando en su lugar debía hacerse a la cuenta N° 348797/4, de la cual resulta ser la titular;

Que se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 24);

Que la contribuyente presenta adeudados los períodos 03/2020 a 02/2024 en relación a la Tasa de Servicios Generales de la cuenta N°348797/4;

Que según la declaración jurada presentada por la contribuyente, adjunta a fs. 8 surge que: la **Sra. MENDEZ, Micaela María Fernanda**, NO POSEE vehículos municipalizados, POSEE cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales y NO POSEE comercio o local a su nombre en el municipio;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los saldos a favor de la contribuyente **Sra. MENDEZ, Micaela María Fernanda**, titular del DNI 25.445.066 con domicilio en la calle Bonpland N° 2053, piso 7 departamento C, Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provenientes del pago erróneo de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes a



Municipalidad Tres de Febrero

Corresponde al Expediente N° 4117.48244.2024.0

la suma de **\$54.051,71 (Pesos cincuenta y cuatro mil cincuenta y uno con 71/100)**, en los términos desarrollados previamente en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Compensar en favor de la contribuyente **Sra. MENDEZ, Micaela María Fernanda**, la suma de **\$54.051,71 (Pesos cincuenta y cuatro mil cincuenta y uno con 71/100)** a la cuenta N° 348797/4, de la cual es titular, para saldar los períodos que resultan adeudados. Tomando el monto que fue abonado erróneamente a la cuenta N° 348805/2, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°- Firme la presente, gírese presentes actuaciones a la Subsecretaría de Sistemas y Tecnología, a los fines de que tome conocimiento, lleve adelante las acciones pertinentes respecto de la compensación a que refiere el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

B.S.

RESOLUCIÓN N° 15 /24

FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

BARRIENTOS MARIA ELENA
Subsecretaria de I. Públicos
Municipalidad Tres de Febrero